

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 002

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintitrés (23) de enero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	COMAMFER LTDA		09/01/2015	A-008	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLQ-081 QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIOR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE CON FUNDAMENTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 483 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014 A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 - ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 <p>NO APROBAR EL PAGO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/C (\$1'913.592 29 M/C), REQUERIDOS POR EL AUTO GTRI NO. 162 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO PARA EL AÑO 2011.</p> <p>NO APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIONES Y/O PAGO DE REGALÍAS PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO PARA LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE</p>

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2006 Y ANUAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES DE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES DE LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIONES Y/O PAGO DE REGALÍAS PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO PARA LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA

CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR A LA SOCIEDAD **COMAMFER LTDA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ACREDITE EL PAGO FALTANTE POR EL VALOR DE **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C(\$ 186.350 M/C)** MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N° 162 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 031 DE 08 DE MAYO DE 2011.
 SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLQ-081, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.
 LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO](https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero), EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.
 SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE

						<p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO MEDIANTE RADICADO N° 20149010469572 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 4486 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 483 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2014.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	0723-73	CARLOS ALBERTO HOYOS MELO		09/01/2015	A-009	<p>SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO HOYOS MELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0723-73 QUE NOS APARTAMOS DE REQUERIR RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO DE TÉCNICO N° 359 DEL 19 DE JUNIO DE 2014 DONDE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS EN CUANTO AL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2005 Y SE REQUIERE EL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE ESTA EVALUACIÓN EL TITULAR NO HA PRESENTADO DICHA INFORMACIÓN.</p> <p>IGUALMENTE NOS APARTAMOS DE LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 0288 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, TODA VEZ QUE AL DÍA DE HOY NO HA SIDO PRESENTADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</p> <p>APROBAR: EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV DE 2010 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.</p>

APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE MANERA COMPLETA POR VALOR DE \$ 1'366.958,00 PESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015

APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2011, I, II, III Y IV DE 2012 Y III Y IV DE 2013 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015

NO APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS DE REGALÍAS:

- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL III DE 2008 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.
- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV DE 2008, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.
- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I DE 2009, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.
- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II DE 2009, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.
- EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL III DE 2009, DEL

							<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV DE 2009, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I DE 2010, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015 • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II DE 2010, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015 • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL III DE 2010, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I DE 2011, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II DE 2011, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015
--	--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015. <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2014; I Y II DE 2013; I Y II DE 2011; I, II Y III DE 2010; I, II, III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2008; TRIMESTRES III Y IV DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL CONCEPTO TÉCNICO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73BAJO CAUSALIDAD DE CADUCIDAD EN VIRTUD</p>
--	--	--	--	--	--	--

DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES DE POR QUÉ NO SE REALIZÓ ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2011 Y LOS DOS SEMESTRES DE 2012 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014B PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO CAUSALIDAD DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR CORTOLIMA EN EL CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTRATO N° 0723-73 DEBIDO A UNA MEDIDA PREVENTIVA, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL FBM ANUAL DE 2013 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE PRESENTE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2019 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO.004** DEL 8 DE ENERO DE 2014 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

						<p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$ 43.023 PESOS (CUARENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2010 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO.004 DEL 8 DE ENERO DE 2014 .</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723-73 TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA QUE AL MOMENTO DE ESTA EVALUACIÓN EL TITULAR NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES YA QUE ADEUDA UNOS SALDOS DE REGALÍAS, NO HA PRESENTADO LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL 2014 NI LOS FBM CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2011 Y EL TITULAR NO LA PRESENTADO LA RENOVACIÓN, POR LO ANTERIOR QUEDA CLARO QUE NO ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.004 DEL 8 DE ENERO DE 2014, AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09561X	DARIO CABRERA URIBE		09/01/2015	A-010	<p>SE INFORMA AL SEÑOR DARIO CABRERA URIBE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IKJ-09561X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 02 DE JUNIO DEL 2013 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKJ-09561, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO.622 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p>

APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 02 DE JUNIO DEL 2014 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561**, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO.622** DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ALLEGADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2014 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561**, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO.622** DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2012 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561**, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO.622** DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2013 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561**, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO.622** DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

- CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS. M/ CTE (\$ 4.034.971). POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y

						<p>MONTAJE. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 02 DE JUNIO DEL 2015.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. REQUERIR APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2012 Y 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO.622 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKJ-09561X EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO.622 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO PARA INSCRIBIR EN CATASTRO MINERO NACIONAL CMC, LA RESOLUCIÓN N° 000659 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2013, DONDE SE SURTIÓ LA CESIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR DARIO CABRERA URIBE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHJ-09561X, A FAVOR DEL SEÑOR HOOVER HENRY JIMÉNEZ OCAMPO IDENTIFICADO CON C.C. 12.915.929.</p> <p>CORRER TRASLADO A REGISTRO NACIONAL MINERO PARA INSCRIBIR LA MODIFICACIÓN DEL MINERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKJ-09561X DEL CONTRA DEL APROBADO POR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.622 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014, AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGO Y OTROS		09/01/2015	A-011	<p>SE INFORMA AL SEÑOR RUIZ CAMARGO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. DJO-142 QUE CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) APORTADO MEDIANTE RADICADO N° 20145510376642 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 3044101008161 EXPEDIDA POR SEGUROS DE ESTADO S.A CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN</p>

CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) SEMESTRALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS REPORTADOS EN CEROS, CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

APROBAR LOS PAGOS Y FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y IV TRIMESTRE DE 2013 PARA MINERAL GRAVA DE RÍO Y ARENA DE RÍO, TODA VEZ QUE LA PRODUCCIÓN REPORTADA COINCIDE CON EL PAGO REALIZADO, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER (I) TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014.

NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III

TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE *SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$674) SEGÚN* CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBAR PAGOS Y FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014 PARA MINERAL GRAVA DE RIO Y ARENA DE RÍO, TODA VEZ QUE LA PRODUCCIÓN REPORTADA COINCIDE CON EL PAGO REALIZADO, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 3044101008161 EXPEDIDA POR SEGUROS DE ESTADO S.A CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2015, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2011, 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SEGÚN

CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2014, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, SE EVIDENCIA QUE A PESAR DE HABER ALLEGADO EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2014 MEDIANTE RADICADO N° 20149010058192 DEL 21 DE JULIO DE 2014, ESTE NO CORRESPONDE AL TÍTULO MINERO N° DJO-142, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSTANCIAS DE PAGO POR LOS SIGUIENTES SALDOS PENDIENTES DE DINERO POR CONCEPTO DE REGALÍAS:

POR VALOR DE
*TRESCIENTOS
 DIECINUEVE MIL
 SETECIENTOS OCHO
 PESOS M/CTE. (\$ 319.708)*
 PARA GRAVA DE RÍO Y LA
 SUMA DE CIENTO
 OCHENTA Y CUATRO MIL
 QUINIENTOS DIEZ PESOS
 M/CTE. (\$ 184.510) PARA
 ARENA DE RÍO,
 CORRESPONDIENTE A LAS
 REGALÍAS DEL I

						<p><i>TRIMESTRE 2012, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 CONTENIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</i></p> <p><i>POR VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 31.871) PARA GRAVA DE RIO; Y DE VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTAY SIETE PESOS M/CTE.(\$ 21.247) PARA ARENAS DE RÍO, CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE 2014, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 CONTENIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</i></p> <p><i>POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 35.319) PARA GRAVA DE RIO; Y DE VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$ 23.546) PARA ARENAS DE RÍO, CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE 2014, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 CONTENIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</i></p> <p>LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	--

DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE LOS VOLÚMENES DE EXPLOTACIÓN A LOS APROBADOS EN EL PTO MEDIANTE AUTO GTRI N° 703 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, TODA VEZ QUE LA EXPLOTACIÓN ADELANTADA POR EL TITULAR MINERO SOBREPASA LO APROBADO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DJO-142**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE EL VOLUMEN DEL PORQUÉ LOS VOLÚMENES DE EXPLORACIÓN DE LOS MINERALES CONCEDIDOS SON SUPERIORES A LOS APROBADOS EN EL PTO MEDIANTE AUTO GTRI N° 703 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA CON LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 628** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

SE RECUERDA AL TITULAR MINERO

						<p>QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS AMBIENTALES O DENTRO DE ZONAS EXCLUIBLES DE MINERÍA CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001 LO CUAL LE PUEDE ACARREAR INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE TIPO PENAL Y ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA SOLICITAD POR EL TITULAR MINERO EN OFICIO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 MEDIANTE RADICADO 2009-412-047368-2.</p> <p>CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJO-142, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 628 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08149X	MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ		16/01/2015	A-012	<p>SE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No.ICQ-08149X QUE SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08149X PARA ORO ALUVIAL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE RIO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA.</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE TÉCNICAMENTE LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE RIO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA, TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013; Y SEMESTRAL 2014.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE</p>

						<p>EXPLORACIÓN. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, A LA SEÑORA MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08149X, PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1'904.993), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVISTO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 012 DEL 16 DE ENERO DE 2015.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15362X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		19/01/2015	A-013	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GFU-15362X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>

PROCEDE A:

NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 014 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.

NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 225 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE CANON SUPERFICIARIO DE LA **PRIMERA** ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE MARZO DE 2013 AL 17 DE MARZO DE 2014, DE ACUERDO A LO YA EXPUESTO.

NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 014 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.

APROBAR.- EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MARZO 2014 Y EL 17 DE MARZO 2015, POR VALOR DE (\$602.536,00) SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREITA Y SEIS PESOS M/CTE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 531 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2010, 2012, 2013 Y 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 531 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2011 SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 31 DE MARZO DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS

ANUALES DEL 2010 Y 2011 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 225 DEL 31 DE MARZO DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL ANUALES DEL 2012 Y 2013 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 531 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL015887 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2015, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 225 DEL 31 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA

SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:

LA SUMA DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 5.166) POR CONCEPTO SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MARZO DE 2012 AL 17 DE MARZO DE 2013.

LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.447) POR CONCEPTO SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MARZO DE 2013 AL 17 DE MARZO DE 2014

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 014 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X**, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE EFECTUAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS 225 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 Y 531 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 O SU MANIFESTACIÓN DE DESISTIR DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE RENUNCIA ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20149010500242 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GFU-15362X** QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO SE ENCUENTRA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA RESPECTO DE LA CUAL LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NO PODRÁ DAR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO HASTA TANTO EL TITULAR MINERO MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CONTINUAR O NO, CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN O EN SU DEFECTO ALLEGUE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL PRESENTE AUTO SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EN IGUAL SENTIDO SE ENCUENTRA COMO TRAMITE PENDIENTE LA SOLICITUD RESPECTO AL DESISTIMIENTO DE CESIÓN SIENDO ESTE UN TRÁMITE PREVIO, A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

						<p>RESPECTO DEL CUAL, HASTA TANTO NO SE OBTENGA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO SOBRE EL PARTICULAR DIFICULTA RESOLVER MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO LA SOLICITUD DE RENUNCIA SOLICITADA.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 225 DEL 31 DE MARZO DE 2014</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 531 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 014 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL DESISTIMIENTO DE CESIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010500242 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	GFU-151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	19/01/2015	A-014	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GFU-151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GFU-151 PARA QUE MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO GSC- ZO 0105 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GFU-151 AL NO OTORGARSE EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA SU MOMENTO, EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011 DENTRO DEL CUAL EL TITULAR MINERO DEBE PONERSE AL DÍA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y</p>

						TITULACIÓN RESPECTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN EL CUAL SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE OBTENER RESPUESTA E FONDO SOBRE EL PARTICULAR.	
8	CONTRATO DE CONCESION	HEM-091	NEGOCIOS MINEROS S.A.		19/01/2015	A-015	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEM-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 06 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM -091 , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011 , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR EL ACTO FICTO PRESUNTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1.181 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY CONFIGURATIVA DE LA CAUSAL PRIMERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintitrés (23) de Enero de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA